

# NORMATIVA GENERAL

## 2010-2011

### 1. Asamblea:

El club convocará en asamblea general ordinaria a todos sus socios, al menos una vez al año con el fin de aprobar la normativa general que regirá durante la temporada que comienza el 1 de noviembre.

### 2. Fichas:

El club tramitará y pagará la ficha federativa según los siguientes criterios:

1. Entrenadores y monitores que trabajen en la Escuela Municipal de Atletismo.
2. Atletas, a criterio de la Dirección Técnica según normativa interna del club.

### 3. Cuotas:

La cuota de socio será 40 euros a pagar en dos plazos fraccionados de la siguiente manera: 20 euros el primer semestre, y otros 20 en el 2º semestre del año, por domiciliación bancaria en la Caixa. Con las siguientes salvedades:

1. En unidades familiares en las que haya más dos socios la cuota del tercero se verá reducida a la mitad.
2. *Los entrenadores del club, en contraprestación por el trabajo realizado, quedan exentos del pago de la cuota.*

### 4. Competiciones:

Todos los atletas con licencia federativa tienen la obligación de participar en todas las competiciones por equipos para las que sea convocado por la Dirección Técnica del club, excepto si hay una causa de fuerza mayor que justifique la ausencia y siempre comunicándolo con la suficiente antelación. En caso contrario se tomarán las medidas disciplinarias correspondientes, que vienen detalladas en el artículo 10.

### 6. Pagos:

Todos los pagos y cobros se efectuarán por domiciliación bancaria, por lo que sería conveniente tener una cuenta en la Caixa.

El club abonará a sus atletas y entrenadores los gastos correspondientes a los siguientes conceptos:

- a) Fichas: según artículo 2 de esta normativa
- b) Viajes: Todos los viajes que se realicen por los siguientes motivos:

-Reuniones representando al club.

-Competiciones oficiales incluidas en los calendarios de la R.F.E.A., la F.A.A. y la D.J.A., y reflejadas en el calendario oficial de competiciones del club. (En los campeonatos de España y de Andalucía sólo cuando se exija mínima de participación). Y según los siguientes criterios:

- Viajes provinciales: 5cts./Km por atleta.
- Viajes en Andalucía: 4cts./Km por atleta.
- Billete de autobús, billete de tren en segunda clase o coche particular, a razón de 15cts/km, siempre y cuando viajen en el coche tres o cuatro atletas.
- Todos los atletas y entrenadores tienen la obligación de utilizar el medio de transporte dispuesto por el club, salvo autorización expresa.

c) Dietas:

Las dietas que no vayan incluidas en los viajes a las competiciones oficiales:

<b>Desayuno</b>	5 euros
<b>Almuerzo</b>	15 euros
<b>Cena</b>	10 euros

d) Instalaciones:

La entrada de acceso a las instalaciones en las que se realicen los entrenamientos.

e) Plazo de justificación

No se pagarán gastos que no se hayan justificado en los tres meses posteriores a la fecha en la que se produjeron. La justificación se tendrá que realizar con factura oficial o recibo.

## 7. Asistencia médica

En caso de lesión, todos los atletas están obligados a utilizar la asistencia médica de la mutualidad a que da derecho la licencia federativa. Para ello, tendrán que ponerse en contacto con el Director Técnico.

## 8. Inscripciones:

1. Las inscripciones de las competiciones deben ser realizadas desde el club, excepto las de aquellos casos en los que haya permiso expreso por parte de la Dirección Técnica o no estén recogidas en el calendario del club. En cualquier caso, siempre debes inscribirte como **CLUB DE ATLETISMO GAÏA**.
2. Las inscripciones son responsabilidad última de los atletas y entrenadores, por lo que son ellos los que deben comunicar al Club las inscripciones a una competición.
3. El club siempre debe tener conocimiento de las pruebas en las que sus atletas participen. Por ello, si en alguna de las pruebas no hay delegado oficial del club, se debe informar tanto de la actuación (lugar y fecha) en esa prueba como del resultado, que deberá ser mediante correo electrónico a [atletismogaia@hotmail.es](mailto:atletismogaia@hotmail.es)

## 9. Equipaciones:

1. Es obligatorio llevar la equipación completa en las pruebas reflejadas en el calendario oficial del club, antes, durante y tras la competición.
2. El club entregará el material oficial de entrenamiento y de competición según los siguientes criterios:
  - a) SOCIOS: Chándal (cada tres temporadas), equipación de competición y camiseta de manga corta, al hacerse socio (cada dos temporadas). Ello será previo pago del 50% del valor de la ropa.

## 10. Disciplina:

1. FALTAS.- Se establecen tres tipos de faltas:

### Faltas muy graves:

- a) No participar en competiciones para las que hubiese sido convocado por la Dirección Técnica del club.
- b) Mostrar una actitud negativa o un rendimiento bajo evidente y premeditado en competiciones por equipos.

### Faltas graves:

- a) No llevar puesta la equipación completa del club en competición.
- b) Mantener una actitud que afecte a la buena imagen del club en viajes y competiciones.
- c) Hacer declaraciones a los medios de comunicación que afecten a la buena imagen del club.

### Faltas leves:

- a) No aparecer con el uniforme del club en los medios de comunicación.
- b) No comunicar la participación en una competición del calendario oficial del club.

2. SANCIONES.- El club sancionará las faltas anteriores según el siguiente criterio:

- a) Faltas muy graves: 50 a 100 euros y posibilidad de pérdida de los derechos como socio.
- b) Faltas graves: 30 a 60 euros y posibilidad de pérdida de los derechos como socio.
- c) Faltas leves: 10 a 30 euros y, en caso de reiteración, posibilidad de pérdida de los derechos como socio.

3. PROCEDIMIENTO.- Para que un atleta sea sancionado se deberá seguir el siguiente proceso:

- a) El COMITÉ DE DISCIPLINA estará formado por tres miembros de la Junta Directiva (el presidente, el director técnico y un tercero) más un entrenador y un atleta, que no estén implicados en el caso, uno de los cuales será elegido por la persona a la que se le haya abierto el expediente.
- b) El Comité de Disciplina recibirá el expediente de la Junta Directiva y le devolverá la resolución para que ésta la haga cumplir.
- c) La Junta Directiva, en representación del Club de Atletismo Gaïa, podrá sancionar económica o deportivamente a los atletas que cometan alguna de las faltas expresadas en el apartado 10.1.
- d) La Junta Directiva abrirá expediente sancionador y deberá comunicar por escrito la presunta falta y su posibles sanción a la persona implicada en los quince días posteriores a la fecha en que se cometió dicha falta y citará al atleta para que se presente ante el Comité de Disciplina dentro de ese mismo plazo para que justifique o se defienda de la falta de la que se le acuse.
- e) El Comité de Disciplina resolverá en el plazo máximo de una semana y devolverá el expediente a la Junta Directiva para que comunique a la persona afectada la resolución.

**NOTA IMPORTANTE.-** LA APROBACIÓN DE ESTA NORMATIVA SIGNIFICA LA ANULACIÓN DE TODAS LAS ANTERIORES.